



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA**

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar a la abogada **NORMA ELIZABETH AMADOR LAGOS**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **CORPORACIÓN PETROLERA MONTECRISTO, S.A. DE C.V.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-777-2019**, que literalmente dice: **“SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -** Visto el informe que antecede y en virtud que en fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), la abogada **NORMA ELIZABETH AMADOR LAGOS**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **CORPORACIÓN PETROLERA MONTECRISTO, S.A. DE C.V.**, presentó escrito denominado **“SE PROPONE MEDIO DE PRUEBA NÚMERO UNO DENOMINADO DOCUMENTAL...”**, el cual corre agregado del folio nueve (9) al diecisiete (17) del expediente de mérito, en el que manifiesta y acredita los medios de prueba de los que se hará valer para sustentar el presente recurso, haciendo uso del plazo legal de cinco (5) días hábiles concedidos en la providencia de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintiuno (2021). **EN CONSECUENCIA: 1)** Téngase por recibido el escrito presentado. **2)** Téngase por admitido y evacuado los medios de prueba documentales propuestos, mismos que serán analizados en la Resolución que emita esta Secretaría de Estado. **3)** Se da por cerrado el plazo legal concedido en la providencia de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintiuno (2021). **4)** Una vez notificada la presente providencia, remítanse las diligencias a la Unidad de Servicios Legales a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 14 numeral 1), 88, 90, 91, 92, 93, 185 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas; 64 y, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - **NOTIFÍQUESE. - (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL**”. - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

**BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR**

Delegada de la Secretaría General

Acuerdo Número 586-2024

PLOG